

ADM 1377/16

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2016"

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**RESOLUCIÓN N° 53-STJSL-SA-2016.-**

San Luis, tres de octubre de dos mil dieciséis.-

**VISTO:** la Ley N° VIII-0253-2015, por la cual se aprueba el Presupuesto del Poder Judicial para el año 2016.-

Que dado que algunos créditos presupuestarios resultan insuficientes para atender el normal funcionamiento y pago de algunos proveedores, como así también el pago de los haberes correspondientes, se hace necesario modificar dichas partidas.-

Que a través del expediente N° NOA-0919-2006-030 la Jefa del Subprograma Presupuesto Público del Ministerio del Capital informó, en fecha 15/03/06, que el PODER JUDICIAL SAN LUIS no consolida con el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central.-

Que en el presupuesto para el año 2016, se prevé como financiamiento del crédito presupuestario "Aportes del Tesoro Provincial" para el pago del inciso 1 Gastos en Personal y para el pago de Gastos de Funcionamiento.-

Que las redistribuciones de partidas que deben efectuarse por economías producidas en la programación financiera mensual, se realizan en virtud de que la distribución de aquellos Aportes es propia del Alto Tribunal.-

Por ello y teniendo en cuenta las facultades fijadas en la Cláusula Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus atribuciones y ad referendum de posterior Acuerdo;

**RESUELVE:** I) AUTORIZAR a Dirección Contable y de Personal a incrementar los créditos presupuestarios, asignando los aportes no reintegrables mensuales otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, según lo estipulado en la Ley de Presupuesto, por categoría programática, e inciso como se detalla a continuación:

